

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**VILLALBILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por resoluciones de la concejala-delegada de Hacienda, mediante decreto número 2026-0124 y decreto número 2026-0123, de fecha 16 de enero de 2026, los padrones de tasa de vado 2026 y de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2026, respectivamente, quedan expuestos al público en el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento, los padrones relativos a:

- Tasa de vado 2026.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2026.

La cobranza tendrá lugar en período voluntario del 2 de febrero al 6 de abril de 2026, ambos inclusive.

Terminado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos establecidos en los artículos 26 y 28, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos, a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones, puede formularse recurso de reposición ante la concejala-delegada de Hacienda, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

Dichos padrones se expondrán al público, por el plazo reglamentario, quince días.

En Villalbilla, a 16 de enero de 2026.—El secretario General, Ildefonso Montero Tineo.

(01/681/26)

